

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el banco Davivienda allegó respuesta referente a la comunicación de las medidas cautelares decretadas dentro del *sub examine*. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2353

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINA KARIME SAFADY GALLEGO
DEMANDADO: RONAL ANDRÉS CASTILLO PARRA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00428-00

Visto el informe secretarial que antecede, debe agregarse y ponerse en conocimiento la respuesta en comento para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la siguiente respuesta para que obre y conste para los fines procesales pertinentes:

- [Respuesta Davivienda](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.